

Expediente: **1418/20**
Carátula: **LEGUIZAMON ADRIANA BEATRIZ C/ MOLINA PALAZZO PEDRO FACUNDO Y MOLINA APUD PEDRO FACUNDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27279615854 - *LEGUIZAMON, ADRIANA BEATRIZ-ACTOR*
90000000000 - *MOLINA PALAZZO, PEDRO FACUNDO-DEMANDADO*
20927048443 - *MOLINA APUD, PEDRO FACUNDO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1418/20



H105015728822

JUICIO: "LEGUIZAMON, ADRIANA BEATRIZ c/ MOLINA PALAZZO, PEDRO FACUNDO Y MOLINA APUD, PEDRO FACUNDO s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1418/20.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, junio de 2025

A la presentación de fecha , efectuada por la letrada Cynthia Vanesa Del Valle Salto, por la parte actora:

I. Atento a lo dispuesto en el punto II de la sentencia definitiva de fecha 19/05/23, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 80 de la LCT, **NOTIFÍQUESE** a los demandados PEDRO FACUNDO MOLINA PALAZZO y PEDRO FACUNDO MOLINA APUD para que en el plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS de notificado el presente proveído en el domicilio digital de las partes, haga entrega a la actora Adriana Beatriz Leguizamón de la certificación de servicios y remuneraciones y certificado de trabajo, conforme lo normado en el Art. 80 LCT, consignando los datos referentes a la relación laboral de la señora Adriana Beatriz Leguizamón, establecidos en la referida sentencia.

II. No encontrándose la presente notificación dentro de las previstas por el art. 17 del CPL, hago saber a la letrada que a los fines del reintegro del pago de movilidad efectuado deberá observar lo dispuesto en Instructivo de Reintegro de Pagos Judiciales (E 18), que se adjunta al presente decreto.- GIH 1418/20

Actuación firmada en fecha 23/06/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.